



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

Resolución

Número:

Referencia: EX-2018-32018046-GDEBA-DGAOPDS - ACTUALIZACION CHE 2019

VISTO el EX-2018-32018046-GDEBA-DGAOPDS, la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, las Leyes N° 11.720, N° 14.989, los Decretos N° 806/97, N° 650/11, la RESOL-2018-11-GDEBA-OPDS, y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Provincia de Buenos Aires consagra en su artículo 28 el derecho de sus habitantes a gozar de un ambiente sano con el correlativo deber de conservarlo y protegerlo en su provecho y en el de las generaciones futuras;

Que conforme el artículo 44 de la Ley de Ministerios N° 14.989, este Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible resulta autoridad de aplicación en materia ambiental en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, como entidad autárquica de derecho público en la órbita de la Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que mediante la Ley N° 11.720 se reguló la generación, manipulación, almacenamiento, transporte, tratamiento y disposición final de residuos especiales en el territorio de la Provincia de Buenos Aires, norma reglamentada por Decreto N° 806/97 modificado por Decreto N° 650/11;

Que, entre otros aspectos, el citado Decreto N° 650/11 modificó lo atinente a las fórmulas para el cálculo del valor de las tasas correspondientes a la generación y tratamiento de residuos especiales, como así también para aquellos operadores en general y transportistas, tanto dentro de la Provincia como a nivel interjurisdiccional, otorgando facultades a esta Autoridad de Aplicación para actualizar algunos términos que integran las referidas fórmulas, entre los que se encuentran “To”, “UR” y “Ftr”;

Que siendo uno de los fines previstos por el artículo 2° de la citada Ley N° 11.720, la reducción de la cantidad de los residuos especiales generados, deviene necesario proceder a la actualización de los términos contenidos en la fórmula de cálculo actualmente vigente;

Que con la actualización de los términos en cuestión (“To”, “UR” y “Ftr”) se procura una redefinición del aumento en los montos de las respectivas tasas conforme se trate de establecimientos con mayor Nivel de Complejidad Ambiental, en tanto los mismos representen un peligro más acentuado a la población;

Que mediante la RESOL-2018-11-GDEBA-OPDS se actualizaron los términos “To”, “UR (Unidad Residuo)” y “Ftr (Factor transportista)”, que integran las fórmulas para el cálculo del valor de las tasas, resultando procedente, en esta instancia, en atención al tiempo transcurrido, una nueva actualización;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 14.989;

Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO
DEL ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Actualizar los términos “To”, “UR (Unidad Residuo)”, y “Ftr (Factor transportista)”, que integran las fórmulas para el cálculo del valor de las tasas, contenidos en el artículo 5° de la reglamentación de la Ley N° 11.720, aprobada por el artículo 1° del Decreto N° 806/97, modificado por el Decreto N° 650/11, los que quedarán definidos de la manera que figura en el Anexo Único N° IF-2018-32056021-GDEBA-DAJYFAOPDS que pasa a formar parte de la presente.

ARTÍCULO 2°. Dejar sin efecto la RESOL-2018-11-GDEBA-OPDS.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA, pasar a la Subsecretaría de Fiscalización y Evaluación Ambiental. Cumplido, archivar.

Digitally signed by AYBAR PERLENDER Rodrigo
Date: 2018.12.20 14:59:15 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA para la MODERNIZACION DEL
ESTADO, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2018.12.20 14:58:37 -03'00'



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

Anexo

Número:

Referencia: EX-2018-32018046-GDEBA-DGAOPDS - RESOLUCIÓN CHE 2019 - ANEXO

ANEXO ÚNICO

TASA ANUAL GENERADORES:

Término To: será el determinado en la siguiente tabla:

Rango del término NCA	To
30 - 38	\$ 145,50
28 - 29	\$ 145,50
25 - 27	\$ 145,50
23 - 24	\$ 102,50
20 - 22	\$ 102,50
17 - 19	\$ 102,50
15 - 16	\$ 102,50
0 - 14	\$ 102,50

Término UR (Unidad Residuo): El valor de este término será el determinado en la siguiente tabla:

Rango del término NCA	UR
30 - 38	\$ 7,31
28 - 29	\$ 5,85
25 - 27	\$ 4,39
23 - 24	\$ 2,93
20 - 22	\$ 2,34
17 - 19	\$ 2,05
15 - 16	\$ 1,90
0 - 14	\$ 1,76

TASA ANUAL TRANSPORTISTAS:

Término To: constante igual a pesos doscientos noventa y dos (\$ 292).

Término Ftr (Factor transportista): constante igual a pesos tres mil seiscientos sesenta (\$ 3.660).

TASA ANUAL OPERADORES:

Término To: constante igual a pesos ciento cuarenta y cinco con 50/100 (\$ 145,50).

Término UR (Unidad Residuo): constante igual a pesos siete con 60/100 (\$ 7,60).

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA para la MODERNIZACION DEL ESTADO, serialNumber=CUIIT 30715471511
Date: 2018.12.19 17:53:49 -03'00'

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA para la MODERNIZACION DEL
ESTADO, serialNumber=CUIIT 30715471511
Date: 2018.12.19 17:53:46 -03'00'